



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lunes, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Ejecutivo con garantía real de mayor cuantía
Demandante	ALFONSO JOSÉ AGUIRRE DE ARCOS C. C. No. 1067845929
Demandado	ESPERANZA DE LAS MERCEDES MORALES MARTÍNEZ C. C. No. 30652065.
Radicado	230013103002-2022-00069-00
Asunto	Modifica liquidación de crédito

Aportada la liquidación del crédito, el Despacho procedió a realizar la misma, atendiendo lo ordenado en el mandamiento de pago, calculando intereses moratorios sobre capital adeudado de conformidad con las fechas estipuladas.

Ahora bien, atendiendo la fecha del capital adeudado, presentado y ejecutado en este proceso, se realiza los cálculos de la liquidación de conformidad con el mandamiento de pago de fecha 29 de abril de 2021, de la siguiente manera: capital \$271.000.000.00, más los intereses moratorios liquidados hasta el día 30 de enero de 2024 por valor de \$158.210.789,57, menos un abono manifestado por la parte demandante en la fecha 25 de octubre de 2023 por valor de \$20.000.000.00; para un total de \$409.210.789,57. (**VER TABLA ADJUNTA DE LIQUIDACIÓN**)

Conforme a lo anterior, la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante ha de ser modificada y quedará tal como fue practicada por el despacho, conforme archivo adjunto en dónde constan los valores, tiempo y detallado de la misma.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería**,

RESUELVE

MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual quedará de la siguiente manera: capital \$271.000.000.00, intereses moratorios liquidados hasta el día 30 de enero de 2024 por valor de \$158.210.789,57, menos un abono manifestado por la parte demandante en la fecha 25 de octubre de 2023 por valor de \$20.000.000.00; para un total de \$409.210.789,57. (**VER TABLA ADJUNTA DE LIQUIDACIÓN**) tal y como fue practicada por parte del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc3f63fe7d27c5733c14bbbd3273c340dfc80ed5f648ba516665e3c654d53a63**

Documento generado en 11/03/2024 04:14:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>